

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01268 - 00

Previo a resolverse la impugnación formulada oportuna y directamente por la convocante ^(pdf 05) en contra del auto dictado el 17 de abril de 2023 ^(pdf 04), se le requiere para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión por estado constituya apoderado judicial, toda vez que este trámite es de primera instancia que exige el derecho de postulación sin que esté contemplado en alguna de las excepciones legales conforme los artículos 18.7 y 73 del Código General del Proceso, 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971.

Se le pone de presente que deberá probar sumariamente que remite el poder como mensaje de datos desde la dirección electrónica informada dentro de la demanda con la inclusión expresa del correo electrónico que el apoderado judicial tenga inscrito en el registro profesional conforme al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 u optativamente la constancia de presentación personal ante notario con base en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Adviértase que en caso de no cumplir la carga procesal acá impuesta se tendrá por no presentada oportunamente la impugnación contra la decisión adoptada quedando debidamente ejecutoriada la misma con fundamento en los artículos 43.2 y 302 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Estado No.30 del 10/07/2023

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31bcaf97944fa85582c3fbfd5077139343ab8d7496be9f12846c3d27ab6b5cd**

Documento generado en 07/07/2023 02:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>